



REPÚBLICA DE PANAMÁ

GOBIERNO NACIONAL

AUTORIDAD DE  
TURISMO DE PANAMÁ

MINISTERIO DE TRABAJO Y  
DESARROLLO LABORAL

MINISTERIO DE SALUD



# LINEAMIENTOS

EN EL ÁMBITO LABORAL PARA LA PREVENCIÓN ANTE EL COVID-19

PARA PRESERVAR  
LA HIGIENE Y SALUD

## Introducción

La República Popular de China notificó la aprobación de múltiples casos de neumonías atípicas de origen desconocido en la ciudad de Wuhan, de la Provincia de Hubei; identificando la patología como un nuevo tipo de coronavirus humano. Este virus se ha expandido a gran velocidad por todo el mundo, siendo oficialmente declarado como una pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

El coronavirus COVID-19 fue declarado pandemia el 11 de marzo de 2020 y el 10 de marzo de 2020, se declaró el primer caso en Panamá, por lo que se ingresó en la fase de control y se declaró cuarentena total el 24 de marzo de 2020. Al planificar la reapertura y reactivación de la economía en Panamá, guardando la salud y la seguridad de las personas, se han evaluado y compilado estas recomendaciones de Lineamientos de Bio-Seguridad para el sector turístico como buenas prácticas a seguir durante- y post- Covid19.

Siguiendo las medidas sanitarias recomendadas por el MINSA y en colaboración con representantes del sector turístico privado al igual que las otras instituciones correspondientes del estado, hemos detallado las buenas prácticas para el sector turismo para un retorno responsable a la actividad y a la recuperación de la económica a nivel nacional.

## Lineamiento de Bioseguridad

### Playas, aguas termales y similares

Las empresas deben presentar los siguientes planes:

- 1- Plan de seguridad, salud e higiene o planes de prevención y gestión de riesgo profesional según aplique, de acuerdo a las normativas nacionales.
- 2- Las empresas deberán poner en práctica distanciamiento y brindar inducción a sus colaboradores para conocer los riesgos del incumplimiento de las mismas.
- 3- Medidas de higiene personal y de limpieza
- 4- Medidas de protección personal
- 5- Medidas de seguridad en viajes y desplazamiento
- 6- Medidas en caso de contagio
- 7- Medidas organizativas
- 8- Medidas para grupos que requieran consideraciones especiales de salud
- 9- Medidas preventivas de contagios
- 10- Medidas de participación, información y formación
- 11- Medidas de protección en la modalidad de teletrabajo

## Recomendaciones Generales:

- 12- Se requiere que todos los trabajadores de atención al público utilicen mínimamente mascarilla o cubre bocas, y atender a 2.0 metros lineales de distancia.
- 13- Se tendrán dispensadores de gel alcoholado para que los clientes puedan utilizarlos.
- 14- Se prohíbe los estrechones de mano u otro acto de contacto entre los clientes y trabajador, se evitará la aglomeración de clientes dentro de los establecimientos.
- 15- Establecer medidas para atención a los clientes o usuarios a un mínimo de 2.0 metros lineales de distancia.
- 16- Si el establecimiento cuenta con salas de espera para los clientes, estas se limpiarán mínimo tres (3) veces al día.
- 17- Promover los pagos de los diferentes servicios por banca en línea o algún otro método de transferencia electrónica.
- 18- Todo empleador tendrá que cumplir con las medidas que indique el Ministerio de Salud, Presidencia, Municipios, el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, o cualquier otra entidad regulatoria sobre las medidas de atención al cliente que deberán tener para combatir la propagación de COVID-19.  
***(Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral: Resolución N° DM-154-2020/ 20 de mayo de 2020) – Modificada por la Resolución N° DM-155-2020 / 25 de mayo de 2020.***
- 19- ***Para mayor referencia y cumplir con las medidas oficiales dictadas por el MINSA favor ver enlace <http://minsa.gob.pa/informacion-salud/planes-protocolos-y-guias-covid-19-0>***
- 20- Medidas sanitarias para las operaciones de empresas - COVID- 19.
  - 20.1. Organización del Comité especial de salud e higiene para la prevención y atención del COVID-19.
  - 20.2. Medidas de prevención y controles generales para trabajadores, empleadores, clientes, proveedores y visitantes:
    1. Higiene de manos: frecuente lavado de manos con agua y jabón y uso de gel alcoholado;
    2. Uso de mascarillas: etiqueta respiratoria y otras recomendaciones.
    3. Distanciamiento físico: por lo menos 2.0 metros entre personas en sitios públicos y laborales.
    4. Equipo de protección personal según la actividad ejercida en los del puesto de trabajo y riesgos inherentes a los mismos.

5. Limpieza y desinfección de áreas y superficies frecuentemente.
  6. Manejo adecuado de desechos.
- 20.3. Establecer horarios especiales y restricción del número de personas de manera que se guarde la medida de distanciamiento físico de 2.0 metros, así como otras modalidades como el teletrabajo (para tales efectos emplear medios digitales y tecnológicos).
  - 20.4. Monitoreo de síntomas de los colaboradores y clientes.
  - 20.5. Manejo del estrés laboral.  
***(Resolución 405 del 11 de mayo MINSA) Que adopta los lineamientos para el retorno a la normalidad de las empresas post-Covid-19 en Panamá.***
- 21- Recomendaciones para los operadores de playas ante la contingencia sanitaria
    - a) El encargado del módulo deberá utilizar, de carácter obligatorio, mascarilla y guantes (dotar de material al personal operativo para realizar el cambio según especificaciones de vida útil).
    - b) El equipo operativo (personal de limpieza, guardavidas, seguridad, etc.) Obligatorio contar con el equipo mínimo necesario para la salud: cubre bocas, mascarilla y guantes.
    - c) Media hora antes del horario de apertura, se deberá contar con una bitácora con nombre y hora registrando quién desinfectó/limpió los artículos y el área común
    - d) Los materiales de protección utilizados (mascarillas, guantes, etc.) deben desecharse de forma adecuada utilizando un contenedor o recipiente cerrado destinado para uso exclusivo del descarte de estos elementos. Los elementos serán descartados en una bolsa plástica y en una segunda bolsa plástica encerrando la primera correctamente, para su recolección por el servicio de aseo.
    - e) El encargado deberá tener los números de emergencia actualizados para cualquier situación, incluyendo la plataforma de inteligencia artificial (ROSA).
    - f) Identificar gráficamente las zonas de distanciamiento social en áreas de baños y vestidores.
    - g) En la medida de lo posible escalonar las horas de acceso a la playa, así como áreas comunes.
    - h) Se recomienda el uso de material de sanitización conforme a las recomendaciones del MINSA.

Recomendaciones para los usuarios de playas ante la contingencia sanitaria:

- 22- Antes de visitar una playa:
  - a) Ducharse antes de ir a la playa.
  - b) Planificar la visita a la playa con antelación, informándose previamente, evitando así los horarios de más afluencia.
  - c) Extremar las medidas higiénicas individuales.
  - d) Ropa y accesorios de baño limpios.
  - e) Uso de chanquetas o calzado adecuado.
  - f) Uso de una toalla por persona.

- g) Higiene constante de manos.
  - h) Evitar tocarse las manos, nariz y boca.
  - i) Realizar limpieza y desinfección frecuentes de las áreas comunes como baños, duchas, cambiadores, áreas de descanso entre otros.
  - j) Reforzar la aplicación de medidas de bioseguridad y garantizar la provisión de insumos para higiene de manos en áreas comunes y de mayor circulación.
  - k) Ubicar en áreas de mayor circulación envases diferenciados para desechos tales como mascarillas y pañuelos desechables. Los materiales de protección utilizados (mascarillas, guantes, etc.) deben desecharse de forma adecuada utilizando un contenedor o recipiente cerrado destinado para uso exclusivo del descarte de estos elementos. Los elementos serán descartados en una bolsa plástica y en una segunda bolsa plástica encerrando la primera correctamente, para su recolección por el servicio de aseo.
- 23- Durante la visita a la playa:
- a) Uso de mascarillas por todo el personal y visitantes de carácter obligatorio.
  - b) Mantener siempre la derecha cuando circule por la playa.
  - c) Evitar el contacto con elementos/objetos ajenos o de uso común. No compartir objetos (útiles de juego) con otras familias o grupo.
  - d) Poner especial atención a los carteles informativos.
  - e) Mantener distanciamiento físico entre grupos familiares o amigos.
  - f) Cumplir las recomendaciones de seguridad establecidas en la práctica de actividades acuáticas.
- 24- Al finalizar la visita a la playa:
- a) Realizar limpieza y desinfección frecuentes de las áreas comunes como baños, duchas, cambiadores, áreas de descanso entre otros.
  - b) Evitar llevarse sedimentos de la playa.
  - c) La toalla debe ser exclusivamente de uso personal, no compartirla para evitar contagio.
  - d) Llevarse su basura y no dejar desechos o pertenencias en áreas de uso público.
  - e) Utilizar gel alcoholado para desinfectarse cuando sea necesario.
  - f) Los materiales de protección utilizados (mascarillas, guantes, etc.) deben desecharse de forma adecuada utilizando un contenedor o recipiente cerrado destinado para uso exclusivo del descarte de estos elementos. Los elementos serán descartados en una bolsa plástica y en una segunda bolsa plástica encerrando la primera correctamente, para su recolección por el servicio de aseo.



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
— GOBIERNO NACIONAL —

**AUTORIDAD DE  
TURISMO DE PANAMÁ**

**MINISTERIO DE TRABAJO Y  
DESARROLLO LABORAL**

**MINISTERIO DE SALUD**